

RESOLUCIÓN Nº 7367/2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de Redacción del Proyecto de modificación del semienlace de Caleta de Vélez, ubicado en el P. K. 274+400 de la Autovía A-7 para convertirlo en enlace en Vélez-Málaga. (EXP.SER.13.13).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** el servicio de referencia .

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 19/07/2013 en la que constan que:

“La Mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :

CONTRATISTA	URBACONSULT, S. A.
CIF	A29044062
PRECIO DEL CONTRATO	53.910,00 euros
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	19 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	2,5 meses
VARIANTES SELECCIONADAS	---
MEJORAS SELECCIONADAS	---
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	
ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y QUE REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

*.- **PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP **el acuerdo de la Mesa de Contratación de EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

PROPOSICIÓN Nº 2	TORROJA INGENIERÍA, S. L.
Por no haber subsanado la documentación que le fue requerida respecto de:	
.- La solvencia económica y financiera exigida. .- La solvencia técnica y profesional exigida. .- No estar incurso en prohibición para contratar.	

PROPOSICIÓN Nº 3	INGENIEROS DINTRA 5, S. L.
Por no haber subsanado debidamente la documentación que le fue requerida respecto de:	
.- La solvencia económica y financiera exigida. .- La solvencia técnica y profesional exigida.	

*.- **ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	URBACONSULT, S. A.
CIF	A29044062
PRECIO DEL CONTRATO	53.910,00 euros
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	19 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	2,5 meses
VARIANTES SELECCIONADAS	- - -
MEJORAS SELECCIONADAS	- - -
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	
ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y QUE REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.	

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

*** COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.**

***.- DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : El Jefe de Servicio de Infraestructuras. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

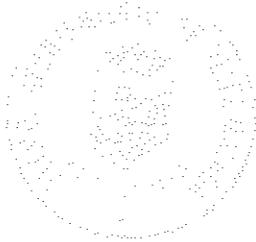
***.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

***.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

***.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores,** poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 9 de agosto de 2013

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla

